



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37989/2014

CÓRDOBA, 21 NOV 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución nro. 349/14 del Colegio Nacional de Monserrat, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2436



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37989/2014.
Córdoba, **06 AGO 2014**

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art.10, inc. c) del Decreto 3413/79, a la Profesora **SILVIA NOEMI FANTO** (Legajo N° 24.687).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente al docente y en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (cód.228) que se detallan más adelante, desde el 25/07/2014 hasta el 23/08/2014:

- **LOPEZ, JORGE ALBERTO** (Legajo N° 33.095), en tres (3) hs. de Industrias Alimentarias I y en tres (3) hs. de Industrias Alimentarias II, todas código 228.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- El docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

349-14.-

